

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****124.-****ANUNCIO****ACUERDOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA**

La Comisión Local de Vivienda en sesión del pasado 22-May-2024, previa convocatoria efectuada el 20-May-2024, en relación al punto segundo DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA EN SESIÓN DE 16-DIC-2019 Y PARA LAS VIVIENDAS VACÍAS EN LAS PROMOCIONES DE C/ SERRANO ORIVE, ALOJAMIENTOS PADRE FEIJOO, C/ SOLÍS Y EN MONTE HACHO, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1.- Declarar la caducidad de los procedimientos de selección de adjudicatarios aprobados por la Comisión Local de Vivienda en sesión de 16-Dic-2019 y para las viviendas vacías en las promociones de C/ Serrano Orive, Alojamiento Padre Feijoo, C/ Solís y en Monte Hacho, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de adjudicación de vivienda de la Ciudad de Ceuta de 2006.**

**2.- Publicar en el BOCCE la declaración de caducidad para conocimiento de todos los interesados en el proceso.**

En el punto tercero del orden del día “APROBAR LAS BASES E INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS (JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS) PARA LAS VIVIENDAS DISPONIBLES EN LA PROMOCIÓN 45 VP EN SERRANO ORIVE” adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar las Bases de selección arrendatarios para las viviendas desocupadas en la promoción 45 VP Serrano Orive para jóvenes, propiedad de EMVICESA.**

**2.- Las actuaciones materiales del proceso de selección se llevarán a cabo por la Sociedad EMVICESA, conforme a lo dispuesto en su objeto social, siendo competencia de la Comisión Local de Vivienda las resoluciones y acuerdos que la Ordenanza de adjudicación de viviendas de 2006 reserva a dicho órgano.**

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes están establecidos en las bases de selección aprobadas, siendo el plazo de presentación de 30 DÍAS NATURALES a partir de la publicación en el BOCCE. El trámite podrá realizarse de forma presencial en la oficina de EMVICESA ( c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta) o telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta, en el enlace:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADJV>

El horario de atención al público será de LUNES A VIERNES Y DE 09.00 A 14.00 HORAS.

SANTIAGO RAMÍREZ ACEVEDO  
GERENTE DE EMVICESA  
FECHA 24/10/2024

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS EN LA PROMOCIÓN 45 VP SERRANO ORIVE PARA JÓVENES, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO****ANTECEDENTES.-**

EMVICESA es propietaria de las viviendas 45 VP en parcela L1A del PR Serrano Orive de Ceuta, destinadas a adjudicatarios menores de 35 años en régimen de arrendamiento. Actualmente se encuentran desocupadas 17 viviendas (16 de 1 dormitorio y 1 de 2 dormitorios), siendo necesaria la selección de nuevos arrendatarios mediante un sistema basado en la igualdad y la transparencia, con objeto de ocupar dichas viviendas y todas aquellas otras que puedan quedar libres.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ordenanza de adjudicación de viviendas de la Ciudad de Ceuta de 6-Oct-2006.

**1.- DESTINATARIOS:**

Las referidas viviendas se destinarán al colectivo de menores de 35 años como grupo de adjudicación preferente. Para las viviendas de 1 dormitorio, la composición familiar del solicitante deberá ser 1 o 2 miembros. Para la vivienda de 2 dormitorios, la unidad familiar podrá estar compuesta por 3 miembros como máximo.

**Solo a efectos de crear una lista de espera para todos los tipos de vivienda, dado que la promoción cuenta con 1 vivienda adaptada de 2 dormitorios, no disponible actualmente, podrán presentar solicitud para el cupo de discapacitados quienes acrediten, además de los requisitos generales, la condición de discapacidad (movilidad reducida) y cuya unidad familiar esté compuesta por 3 miembros como máximo. El resto de los requisitos serán los generales. El orden de prelación de este cupo lo determinará, de forma decreciente, el grado de discapacidad acreditado oficialmente.**

**2.- REQUISITOS GENERALES**

Los requisitos generales que deben acreditar los solicitantes al momento de presentación de la solicitud son los siguientes:

- a) Ser español o tener residencia legal en España, mediante DNI, NIE o TIE
- b) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 3 meses.
- c) Libro de familia, en su caso.

d) Certificado catastral de no ser titular del pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

e) Poseer unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 4 veces el IPREM, acreditados mediante declaración IRPF o certificado de no estar obligado a su presentación. A fin de garantizar la suficiente capacidad económica para hacer frente a las necesidades básicas y al pago de la renta, se establecen unos ingresos mínimos necesarios de 1,5 vez el IPREM.

f) Estar empadronado en Ceuta con una antigüedad mínima de 48 meses.

g) Para el cupo de discapacitados, certificado de discapacidad (movilidad reducida) emitido por el INSERSO, en vigor.

**3.- SOLICITUDES.-**

Tras la publicación de las Bases en el BOCCE y en la sede electrónica sede.ceuta.es y la web emvicesa.es, se abrirá un plazo de 30 días naturales para que los interesados inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda presenten la oportuna solicitud de participación en el proceso, conforme al modelo oficial aprobado al efecto.

La solicitud podrá formalizarse en cualquiera de las siguientes formas:

*\*Presencial*, en el Registro de EMVICESA dentro del plazo de señalado en la publicación del anuncio.

*\*Telemática*, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las Bases y determinará el número de orden con el que se participará en el sorteo. Para el cupo de discapacitados, la prelación se realizará según el grado de discapacidad acreditado, de forma decreciente.

**4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-**

Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) Superar la edad de 35 años antes de finalizar el año natural dentro del que se ha abierto el plazo de solicitudes.
- b) Integrar una unidad familiar compuesta por más miembros de los adecuados al tipo de viviendas disponibles.
- c) Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos.
- d) Ser titular de otra vivienda conforme a la información catastral.

- e) Haber sido titular o adjudicatario de una vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- f) Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- g) No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- h) Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- i) Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006)

##### **5.- LISTA PROVISIONAL. ALEGACIONES.-**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA trasladará lo actuado a la Comisión Local de la Vivienda que, mediante acuerdo al efecto, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, estos últimos con expresión de la causa, pudiendo los afectados presentar alegaciones o subsanar los defectos en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista provisional en el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.

Las listas provisionales agrupará a los solicitantes en:

- Personas con discapacidad
- 1 Dormitorio
- 2 Dormitorios

Resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, la Comisión Local dará cuenta de las mismas, acordando la aprobación y publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, con expresión de la causa. Contra la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes. No serán tenidos en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho.

##### **6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN.-**

Resueltos los recursos, la lista definitiva será firme y contendrá 3 grupos:

Lista espera personas con Discapacidad: ordenados según el grado acreditado.

1 dormitorio: ordenados por el número de la solicitud

2 dormitorios: ordenados por el número de la solicitud

Los admitidos de los grupos para 1 y 2 dormitorios serán sorteados en acto público y ante Notario. El número de participación será el conferido por el orden de presentación de la solicitud en el Registro de EMVICESA. En la página web de EMVICESA se publicará el lugar, fecha y hora señalado al efecto, con antelación mínima de 48 horas. El sorteo consistirá en la selección de tantos números como viviendas disponibles en cada uno de los grupos.

A continuación se configurará la lista de espera de cada grupo, mediante la selección de un nuevo número a partir del cual y en orden ascendente, quedarán ordenados la totalidad de los solicitantes admitidos.

##### **7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-**

Finalizado el proceso anterior, EMVICESA remitirá el resultado a la Comisión Local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de las listas de adjudicatarios de las viviendas mediante acuerdo al efecto.

En el supuesto de que alguno de los solicitantes seleccionados renunciara a la adjudicación, se procederá a adjudicar la vivienda al primero de los relacionados en lista de espera del grupo que se trate.



Las listas de espera (incluida las de personas con discapacidad) tendrán una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de las viviendas que resulten vacantes. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene todos los requisitos de adjudicación establecidos, incluida la composición familiar, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta su adjudicación. Se considerará el grado de discapacidad acreditado al momento de presentación de la solicitud.

Los términos del contrato de arrendamiento serán aprobados por el órgano competente.

**La prórroga del contrato de arrendamiento sólo se llevará a cabo previa acreditación del arrendatario de que continúa cumpliendo los requisitos de adjudicación, incluido el de la edad (ser menor de 35 años) Una vez que el arrendatario alcance dicha edad, el contrato de arrendamiento finalizará llegada la fecha de vencimiento del plazo de duración inicial o de su prórroga.**

Todos los actos a que hacen referencia las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, así como en la página web [www.emvicesa.es](http://www.emvicesa.es) sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos.



<b>REGISTRO</b>	<b>INCLUIDO/EXCLUIDO</b>	
 <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 50px; margin-top: 10px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 50px; margin-top: 10px;"></div>	

## SOLICITUD – 45 VP DE SERRANO ORIVE

### PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS MENORES DE 35 AÑOS EN LA PROMOCIÓN DE SERRANO ORIVE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

#### RELLENAR PARA SOLICITAR VIVIENDA DE 1 DORMITORIO (1 O 2 MIEMBROS)

<b>MIEMBRO 1</b>	
APELLIDOS	NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO
ESTADO CIVIL	TELEFONOS
FECHA NACIMIENTO	
<b>MIEMBRO 2</b>	
APELLIDOS	NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO
ESTADO CIVIL	TELEFONOS
FECHA NACIMIENTO	
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE 1	
<b>TOTAL UNIDAD</b>	

#### RELLENAR PARA SOLICITAR VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS (3 MIEMBROS MÁXIMO)

<b>MIEMBRO 3</b>	HIJO MENOR DE 18 AÑOS
INICIALES	
FECHA NACIMIENTO	
PARENTESCO CON LOS SOLICITANTES 1 Y 2	
<b>TOTAL UNIDAD</b>	

#### AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

\* Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., con NIF A11905494, como responsable del tratamiento, para gestionar su solicitud de demandante de vivienda, así como las comunicaciones necesarias para informarle del proceso, tramitar la adjudicación de viviendas protegidas, la formalización de los contratos y elaborar informes estadísticos. Para ello trataremos los datos solicitados en el presente formulario, así como aquellos que resulten necesarios para la gestión de las finalidades anteriormente indicadas. Se tratarán categorías de datos identificativos, financieros, así como categorías especiales de datos, estos últimos tratados en base al interés público.

\*Sus datos serán cedidos al Registro Público de Demandantes de Vivienda para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la AEAT, TGSS y el OASTCe, así como para verificar la identidad y residencia de los solicitantes y recabar datos sobre titularidad de inmuebles en la Dirección General del Catastro, o cualquier otro dato necesario en relación con los requisitos exigidos en orden a cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos, así como, las obligaciones previstas en la legislación aplicable.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso, así como para mantener las comunicaciones que procedan, almacenándose una vez finalizado durante los plazos legalmente previstos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas en los términos legalmente previstos, en la dirección [dpo@ascendiar.com](mailto:dpo@ascendiar.com), así como también tiene derecho a plantear una reclamación ante la AEPD en <https://www.aepd.es/>

**SÍ**      **NO**      **AUTORIZO**

El envío de comunicaciones relativas a las finalidades anteriormente indicadas para informarme sobre ofertas de vivienda a mi correo electrónico o a mi teléfono móvil.

Me opongo a que mis datos sean cedidos. En cuyo caso, facilitaré toda la información requerida para las finalidades anteriormente expuestas en los términos legalmente previstos.

Correo electrónico \_\_\_\_\_ SMS al teléfono móvil \_\_\_\_\_

Al firmar la presente circular informativa consiento (caso de autorizar) el tratamiento en los términos expuestos o me doy por informado/a del mismo (caso de no autorizar).

Nombre \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

<b>DNI</b>	<b>DNI</b>
------------	------------

Ceuta a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**EMVICESA**  
 C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249  
<http://www.emvicesa.es/> E.mail:[emvicesa@emvicesa.es](mailto:emvicesa@emvicesa.es)



## RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN DE IR ACOMPAÑADOS CON LA SOLICITUD DE VIVIENDA

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS

1	Documento Nacional de Identidad, NIE o TIE	(*1)	<input type="checkbox"/>
2	IRPF o certificado de renta	(*2)	<input type="checkbox"/>
3	Libro de Familia en caso de matrimonio	(*3)	<input type="checkbox"/>
4	Sentencia firme de divorcio o certificado defunción	(*4)	<input type="checkbox"/>
5	Certificado de empadronamiento	(*5)	<input type="checkbox"/>
6	Certificado de inscripción de parejas de hecho		<input type="checkbox"/>
7	Certificado de discapacidad emitido por el IMSERSO		<input type="checkbox"/>
8	Declaración Responsable (Según Anexo I)		<input type="checkbox"/>

### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS

9	Certificado catastral de carcer de vivienda en propiedad	<input type="checkbox"/>
10	Certificado AEAT - Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
11	Certificado TGSS - Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
12	Certificado OASTCe - Servicios Tributarios de Ceuta	<input type="checkbox"/>

### INFORMACIÓN EMITIDA POR EMVICESA

A	Certificado demandante con una antigüedad de 3 meses	(*6)	<input type="checkbox"/>
---	--	------	--------------------------

(*1)	Documento Nacional de Identidad o equivalente (en su caso) de los dos solicitantes, ambas caras.
(*2)	Deberá de acreditar ingresos, con la ultima declaración de la renta o declaración responsable de ingresos conforme al modelo anexo a la solicitud.
(*3)	Certificado acreditativo en caso de parejas de hecho.
(*4)	En el caso de divorcio o viudedad.
(*5)	Certificado de empadronamiento con antigüedad de 48 meses
(*6)	Certificado de ser demandante con antigüedad de 3 meses a partir de la fecha de publicación BOCCE ( <b>Art. 33 del Reglamento 30/7/2010. BOCCE 4.969</b> )

### IMPORTANTE

**Cualquier falsedad en los datos anteriores, será causa de exclusión de esta solicitud con independencia de las sanciones que ello diera lugar, por lo que el documento quedaría sin efecto. Todas las solicitudes, deberán ir provistas del número de registro de entrada.**



# ANEXO I



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

45 V.P. C/SERRANO ORIVE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

\* Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud son ciertos, así como que todas las personas de la unidad familiar cumplen los requisitos indicados en el Reglamento regulador del Registro público de Demandantes de Vivienda y las Bases de selección de adjudicatarios aprobadas por la Comisión Local de la Vivienda para esta promoción, las cuales conozco y acepto.

\* Ninguna de las personas de esta solicitud es titular en pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

\* Solo en caso de no estar obligado a presentar IRPF: Declaro responsablemente que los ingresos que he obtenido en el ejercicio en el período impositivo vencido a esta fecha ascienden a \_\_\_\_\_ €. Aporto a efectos de comprobación:

- a) Trabajador por cuenta ajena: certificado de haberes del año natural anterior.
- b) Trabajadores autónomos: Certificado de la cotización anual a la SS y modelos 130-131 presentados en la AEAT en el año anterior.
- c) Desempleado, pensionista o incapacidad laboral: certificado del Organismo competente sobre la prestación/subsidio.

\* El presente modelo de Declaración Responsable deberá ser cumplimentada por cada solicitante y/o integrante de la unidad familiar mayor de 18 años.

Firmado:

DNI:

EMVICESA  
C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 -



## REGISTRO

**ALEGACIONES– 45 VP DE SERRANO ORIVE****PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS MENORES DE 35 AÑOS EN LA PROMOCIÓN DE SERRANO ORIVE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO**N.º SOLICITUD APELLIDOS NOMBRE D.N.I. DOMICILIO ESTADO CIVIL TELEFONOS **MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN****DOCUMENTACIÓN APORTADA:**1 2 3 4 

DESTINATARIO: EMVICESA

Firmo la presente: DNI 

Ceuta a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EMVICESA

C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249  
51001 CEUTA – <http://www.emvicesa.es>/E.mail:[emvicesa@emvicesa.es](mailto:emvicesa@emvicesa.es)



125.-

ANUNCIO

## ACUERDOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA

La Comisión Local de Vivienda en sesión del pasado 22-May-2024, previa convocatoria efectuada el 20-May-2024, en relación al punto segundo DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA EN SESIÓN DE 16-DIC-2019 Y PARA LAS VIVIENDAS VACÍAS EN LAS PROMOCIONES DE C/ SERRANO ORIVE, ALOJAMIENTOS PADRE FEIJOO, C/ SOLÍS Y EN MONTE HACHO, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1.- Declarar la caducidad de los procedimientos de selección de adjudicatarios aprobados por la Comisión Local de Vivienda en sesión de 16-Dic-2019 y para las viviendas vacías en las promociones de C/ Serrano Orive, Alojamiento Padre Feijoo, C/ Solís y en Monte Hacho, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de adjudicación de vivienda de la Ciudad de Ceuta de 2006.**

**2.- Publicar en el BOCCE la declaración de caducidad para conocimiento de todos los interesados en el proceso.**

En el punto quinto del orden del día “APROBAR LAS BASES E INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE ADQUIRENTE DE LA VIVIENDA DISPONIBLE EN LA PROMOCIÓN 86 VPO MONTE HACHO” adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar las Bases de selección arrendatarios para la vivienda desocupada en la promoción 86 VPO Monte Hacho, propiedad de EMVICESA.**

**2.- Las actuaciones materiales del proceso de selección se llevarán a cabo por la Sociedad EMVICESA, conforme a lo dispuesto en su objeto social, siendo competencia de la Comisión Local de Vivienda las resoluciones y acuerdos que la Ordenanza de adjudicación de viviendas de 2006 reserva a dicho órgano.**

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes están establecidos en las bases de selección aprobadas, siendo el plazo de presentación de 30 DÍAS NATURALES a partir de la publicación en el BOCCE. El trámite podrá realizarse de forma presencial en la oficina de EMVICESA ( c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta) o telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADJV>

El horario de atención al público será de LUNES A VIERNES Y DE 09.00 A 14.00 HORAS.

SANTIAGO RAMÍREZ ACEVEDO  
GERENTE DE EMVICESA  
FECHA24/10/2024